RESOLUCIÓN No. 343

FECHA: 06 AGOSTO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA SIP-011-2026

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (…) "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección" (…).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, del proceso de **ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección**.**

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 99.999.237.08) M/CTE** incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000619	08 de julio de 2026	**$100.000.000**

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2.026.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, una vez revisadas las solicitudes allegadas tendientes a limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se advierte que no se cumple con los requisitos normativos, razón por la cual el presente proceso de selección no se limita a MiPymes.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

> "(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SIP-11-2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: NO se limita el presente proceso a **MIPYMES** de ningún orden.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de **Subasta Inversa SIP-11-2026**, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	AGOTADO	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos	AGOTADO	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Limitación MIPYME	AGOTADO	Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto del pliego de condiciones	06 de agosto 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de agosto 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	06 de agosto 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de agosto 2026	Hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	12 de agosto 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	12 de agosto 2026	Hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre y entrega de propuestas completas	14 de agosto 2026	Hasta las 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas	Hasta 18 de agosto 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Respuesta a las observaciones y objeciones formuladas al informe de evaluación e informe definitivo	24 de agosto del 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de la subasta inversa y acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto	24 de agosto del 2026	A LAS 10 AM	Mediante el link que se comunicara en la plataforma SECOP ll
Suscripción, legalización del contrato y expedición del registro presupuestal	A la fecha de adjudicación y/o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, Asesor jurídico Externo.
- Verificación Técnica y Financiera, Secretaria encargada de elaborar estudios previos.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el MUNICIPIO.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 99.999.237.08) M/CTE** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el seis (06) de agosto de 2026 en el municipio de Chocontá, Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER GARZÓN FARFAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Steven Vasquez Torres- Apoyo Secretaria de Planeación
Revisó: Ricson David Cárdenas Torres-RC asesores consultores & abogados S.A.